

RESOLUCIÓN No. 050-CGREG-21-05-2021

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Carta Política del Estado, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos establece como competencia planificar y dictar las políticas para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la provincia de Galápagos que deberá estar contenida en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento;
- Que,** el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento establece que para el 2030 que el sistema integrado de transporte público reducirá los costos (económicos y ambientales) asociados a la movilidad y servirá como apoyo para la producción. El sistema integrado de transporte de carga conllevará menos riesgos, será más eficiente. El internet en la provincia será asequible, de gran calidad, velocidad y cobertura;
- Que,** mediante Delegación 00881/20 de fecha 04 de septiembre de 2020, CAF aprobó una cooperación técnica no reembolsable a favor del Beneficiario, para brindar apoyo para el desarrollo del proyecto “Hoja de Ruta de la Logística Integral y Sostenible para Galápagos (LIS –Galápagos)” cuyo objeto es diseñar la política pública del CGREG en materia logística, consensuar una hoja de ruta dialogada y construida en colaboración con la sociedad civil y comprometer un Programa Prioritario de Actuaciones en el corto y mediano plazo(en adelante, el “Proyecto”);

En ejercicio de sus competencias, conforme el artículo 11 numeral 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido los avances de la construcción de la "Hoja de Ruta Logística Integral Sostenible y Segura para Galápagos" por parte de la empresa Ocean Infrastructures Management contratado por la CAF.

Art. 2.- Designar como responsable a el/la Secretario/a Técnico/a para representarlo frente a la CAF en las diversas actuaciones relativas a este Convenio, a la cooperación técnica y a su ejecución.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el 21 de mayo del 2021.

Dr. Norman Stef Wray Reyes

Ministro Presidenta del CGREG

Eco. Mónica Ramos Chalén

Secretaria Técnica del CGREG